

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 82, SERIE 2014-2015
APROBADO: 26 DE MARZO DE 2015
P. DE R. NÚM. 73
SERIE 2014-2015

Fecha de Presentación: 26 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 1RA. Y 2DA. DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 61, SERIE 2014-2015, PARA INVESTIGAR TODO LO RELACIONADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO LINEAL DE PUERTA DE TIERRA, EN SAN JUAN, A FIN DE ELIMINAR EL TÉRMINO PARA RENDIR EL INFORME.

POR CUANTO: La Resolución Núm. 61, Serie 2014-2015, ordenó a la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente, y a la Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos, a investigar todo lo relacionado a la construcción del Paseo Lineal de Puerta de Tierra, en San Juan.

POR CUANTO: La sección segunda de dicha resolución dispone que la Comisión podrá citar a todas las personas y partes que entienda necesaria y deberá rendir un informe a los 60 días de aprobada.

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar las secciones primera y segunda de la Resolución Núm. 61, Serie 2014-2015, para mejorar el lenguaje de la medida y eliminar el término que tiene la Comisión para rendir el informe.

*Am
ag.*

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Sección 1ra. de la Resolución Número 61, Serie 2014-2015, para que lea de la siguiente manera:

Sección 1ra.: Ordenar a la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente, y a la Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos, a investigar todo lo relacionado a la construcción del Paseo Lineal de Puerta de Tierra, en San Juan.

Sección 2da.: Enmendar la Sección 2da. de la Resolución Número 61, Serie 2014-2015, para que lea de la siguiente manera:

Sección 2da.: La Comisión podrá citar a todas las personas y partes que entienda necesaria y deberá rendir un informe luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez y Jimmy Zorrilla Mercado, y constando haber estado debidamente excusados la señora Yolanda Zayas Santana y el señor Adrián González Costa.



CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 82, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de marzo de 2015.

AMM

Carmen E. Arraiza González
Carmen E. Arraiza González
Secretaria

